



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

RECTORÍA

CIRCULAR REC Nº 007

CÓDIGO: REC-200

FECHA: 16 de agosto de 2022

PARA: Vicerrectorías, Secretaría General, Unidades Académicas, Oficinas asesoras, Subdirecciones, Centros, Instituto Pedagógico Nacional, Coordinaciones de grupos internos de trabajo, servidores públicos responsables de la proyección y gestión de proyectos normativos institucionales que serán sometidos a consulta ciudadana de la Universidad Pedagógica Nacional.

ASUNTO: Lineamientos para la expedición de los proyectos normativos que serán sometidos a consulta ciudadana.

Reciban un cordial saludo.

Con el propósito de promover la participación de la comunidad universitaria, así como de la ciudadanía en general, en la construcción de los proyectos normativos que sean expedidos por la Universidad Pedagógica Nacional; de manera introductoria, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- a.** El **principio de participación**¹ rige las actuaciones administrativas de que trata el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, siendo un deber de las autoridades promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública; garantizando así el principio de transparencia contenido en el numeral 8 de dicha norma.
- b.** La Universidad Pedagógica Nacional, está comprometida con la participación, por lo que es pertinente brindar orientaciones y establecer los plazos para recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de los ciudadanos y grupos de interés que participen en la producción normativa de algunos actos administrativos de contenido general y abstracto, que sean expedidos por el

¹ Normas relacionadas con la participación ciudadana: Ley 489 de 1998 artículo 32 modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 artículo 11, Ley 1757 de 2015 artículos 2, 50 y 65 y Decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.14.1.2 subrogado por el artículo 1 del Decreto 620 de 2020.



Consejo Superior, el Consejo Académico o el Rector de la Universidad, como máximas autoridades de la Institución.

- c. En el Sistema de Gestión Integral de la Universidad Pedagógica Nacional, proceso de apoyo administrativo de *Gestión Jurídica*, se cuenta con la GUI-GJR-001 **Guía de elaboración de actos administrativos** cuyo objetivo es: *Establecer directrices de técnica normativa para la elaboración de Actos Administrativos, en especial para proyectos de Acuerdo y/o Resoluciones de la Universidad Pedagógica Nacional.* Una vez la **dependencia responsable** haya elaborado el proyecto de acuerdo o resolución conforme lo establecido, se debe continuar con el trámite del procedimiento PRO-GJR-001 **Revisión - Elaboración Actos Administrativos.**
- d. Para la proyección de actos administrativos deberán utilizarse las plantillas de *acuerdo* del Consejo Superior, *acuerdo* del Consejo Académico y de *resolución*, que fueron establecidas y enviadas a las dependencias de la Universidad por parte de la Secretaría General.

Con base en lo anterior, se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSULTA CIUDADANA:

1. Elaboración de proyectos de actos administrativos para consulta ciudadana

La dependencia responsable de la proyección del acto administrativo debe elaborarlo cumpliendo con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral, en la GUI-GJR-001 **Guía de elaboración de actos administrativos** y gestionar la versión final del proyecto de resolución o acuerdo. Los proyectos normativos que serán sometidos a consulta ciudadana son los siguientes:

- a. **Estatutos:** relacionados con la estructura orgánica general o con aspectos aplicables a la comunidad universitaria o a la ciudadanía, como el estatuto general, académico, de contratación, de presupuesto o de propiedad intelectual, entre otros.
- b. **Políticas institucionales de:** Bienestar, Investigación, Internacionalización, Comunicaciones, Proyección Social, Editorial, entre otras.
- c. **Reglamentos:** Estudiantiles, Profesorales, de funcionarios y de egresados.



- d. **Otros proyectos normativos** en los que se considere necesaria y pertinente la consulta a la ciudadanía (Por ejemplo, Plan de Desarrollo Institucional, Proyecto Educativo Institucional).

2. *Publicación del proyecto de acto administrativo para consulta ciudadana*

El proyecto de acto administrativo deberá publicarse en la página web de la Universidad www.upn.edu.co, Menú “Participa” y *Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Pedagógica Nacional* y, durante mínimo **tres (3) días hábiles** con el fin de activar el mecanismo de participación de consulta ciudadana, a través del cual se recibirán las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios y aportes de ciudadanos y grupos de interés.

La dependencia responsable de la proyección del acto administrativo, consolidará dichas opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios y aportes; y gestionará la respuesta a los ciudadanos que participaron en la consulta, publicándola en dicho minisitio.

3. *Gestión interna de las consultas ciudadanas sobre proyectos normativos (Unidades de Dirección)*

Tendrán bajo su responsabilidad la gestión relacionada con las consultas ciudadanas sobre proyectos normativos a cargo de las siguientes **Unidades de Dirección** (a cargo de sus propios despachos o de las instancias dependientes o adscritas a las mismas): **1)** la Vicerrectoría Académica, **2)** la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, **3)** la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, **4)** el Instituto Pedagógico Nacional, **5)** la coordinación del Doctorado Interinstitucional en Educación y **6)** la Rectoría (a través de la Oficina de Desarrollo y Planeación).

Para este fin, deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones básicas:

- a. Coordinar con el Grupo de Comunicaciones de la Universidad, la **publicación** del proyecto normativo en el minisitio web *Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Pedagógica Nacional y Menú Participa*.
- b. Indicar una **cuenta de correo** electrónico institucional para la recepción de los mensajes de las consultas ciudadanas, la cual deberá ser publicada en el minisitio.
- c. **Remitir a su dependencia adscrita** (responsable del proyecto) los mensajes recibidos en la consulta ciudadana, con los cuales esta deberá diligenciar el FOR-GJR-001 **registro e informe consolidado de consulta ciudadana**.
- d. El formato de registro e informe consolidado de consulta ciudadana será soporte para iniciar el trámite del procedimiento



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**PRO-GJR-001 Revisión - Elaboración Actos
Administrativos.**

- e. Se debe responder, individualmente y/o mediante publicación en el minisitio a los ciudadanos sobre su participación en la consulta, indicando si su aporte fue o no considerado para el proyecto normativo.

4. El acompañamiento y asesoría que se requiera, respecto del contenido de esta Circular, será realizado por la **Oficina Jurídica** y la **Oficina de Desarrollo y Planeación**.

5. El **formato de registro e informe consolidado** (FOR-GJR-001) de consulta ciudadana, estará disponible en el Sistema Gestión Integral, Proceso de Gestión Jurídica.

Atentamente,

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Revisó: Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Elsa Liliána Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Jurídica
Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General
Germán Darío Malte Ruano, Asesor Jurídico Rectoría

Proyectó: Luz Ángela Elizabeth Barrera - ODP / Diana Acosta - SGR